Número de resolución:
PA/289/2025/5309
Fecha 11 de septiembre de 2025

Expte. CONP/2025/2380.

RESOLUCION por la que se ordena a la SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. la ejecución del encargo de los trabajos de adaptación de los ficheros electrónicos y programación de SICAPA para la inclusión de las AAI y las DRA y se autoriza y dispone el gasto correspondiente

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 3 de junio de 2025 se inició el expediente del encargo a la SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPASA), como medio propio de la Administración del Principado de Asturias, para la ejecución de los trabajos necesarios para la adaptación de los ficheros electrónicos y programación de plataforma electrónica para la recepción y explotación de datos de control ambiental a empresas (SICAPA) para la inclusión de las Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) y las Declaraciones de Responsabilidad Ambiental (DRA) y se aprobaron el presupuesto y las prescripciones técnicas que han de regir su ejecución.

SEGUNDO.- El presupuesto aprobado es de SETENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (77.014,27 €) exento de IVA, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.443D.615.000 y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	26.883,48 €
2026	50.130,79 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991 del Principado de Asturias, de 30 de julio, de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles ejercer las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquélla les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, se autorizó la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias. Dicha Sociedad de Servicios "*está obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias, por sus organismos autónomos, entes públicos, así como por las entidades locales del Principado de Asturias a que se hace referencia en el apartado anterior".*

El artículo 4 de la citada Ley establece que dicha Sociedad se regirá íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en las que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Establece el precepto que las relaciones que dicha Sociedad entable con la Administración del Principado de Asturias, tienen naturaleza instrumental, entendiéndose a todos los efectos que son de carácter interno, dependiente y subordinado y considerándose que las actuaciones obligatorias que se le encomienden se entenderán ejecutadas por la propia Administración.

CUARTO.- Según el artículo 5 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, la sociedad SERPA, S.A. percibirá por la realización de los trabajos que se le atribuyan el importe de los costes en que hubiera incurrido, mediante la aplicación de las correspondientes tarifas que se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos. Las tarifas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a propuesta de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria y se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos, de su realización. Las tarifas vigentes han sido aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2025, para el periodo 2025-2027.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a la empresa pública SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. con NIF A74061177, en su condición de medio propio de la Administración, la ejecución del encargo de los trabajos necesarios para la adaptación de los ficheros electrónicos y programación de plataforma electrónica para la recepción y explotación de datos de control

ambiental a empresas (SICAPA) para la inclusión de las Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) y las Declaraciones de Responsabilidad Ambiental (DRA), con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a contar desde el día siguiente a la notificación del encargo

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor del citado medio propios un gasto por importe de SETENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (77.014,27 €) exento de IVA, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.443D.615.000 y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	26.883,48€
2026	50.130,79 €

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente por
ALEJANDRO JESUS CALVO RODRIGUEZ
El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias
Principado de Asturias a 11 de septiembre de 2025 10:44:48